



NACIONAL



RESOLUCION 138/2011
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal)

Apruébase el Programa de Auditoría Médico Contable correspondiente al año 2011
Del: 17/02/2011; Boletín Oficial: 23/02/2011

VISTO: la Ley [N° 23.661](#) y el Expediente N° 183287/2011-SSSALUD; y
CONSIDERANDO:

Que las Gerencias de Control Económico Financiero y de Control Prestacional elevan a consideración la propuesta del Programa de Auditoría Médico Contable del año 2011, el cual será ejecutado en forma conjunta por las Gerencias de Control Prestacional y de Control Económico Financiero.

Que los alcances de las tareas a efectuarse y los procedimientos de auditoría a aplicar, su naturaleza, extensión y oportunidad, serán establecidos conforme los objetivos previstos de acuerdo a las características de cada uno de los Agentes del Seguro de Salud incluidos en el presente Programa.

Que el universo de los Agentes del Seguro a ser fiscalizados quedará conformado por aquellos que reúnan alguna de esta/s característica/s: a) contar por aplicación del Decreto [N° 1400/01](#) PEN con un índice de capacidad de repago insuficiente durante tres o más meses dentro de los últimos seis informados, a cuyo efecto la fecha de corte considerada surgirá de las últimas informaciones; b) haber exteriorizado un Patrimonio Neto negativo durante dos ejercicios consecutivos de los últimos tres Estados Contables presentados, por lo que para su determinación se considerarán las últimas informaciones disponibles; c) no poseer un órgano de conducción constituido estatutariamente y no haber formado parte del Programa de Auditoría del año 2010; d) aquellos casos donde la verificación de los aspectos relativos a la viabilidad surjan de las Resoluciones de inscripción de Agentes del Seguro de Salud y; e) existencia de incumplimientos formales en la presentación de información de índole contable y médica correspondiente al año 2010.

Que los alcances de las tareas que se efectuarán han sido determinados por objetivos para lo que fueron considerados todos los antecedentes obrantes en las áreas de control ejecutantes.

Que ha tomado la intervención que le compete la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Que esta Superintendencia comparte el criterio sustentado por las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#) y [1034/09](#) PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Programa de Auditoría Médico Contable correspondiente al año 2011, cuyo universo se constituirá conforme las pautas expuestas en los CONSIDERANDOS de la presente.

Art. 2° - Las Gerencias de Control Económico Financiero y de Control Prestacional ejecutarán el Programa de Trabajo que se aprueba por la presente.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese.

Ricardo E. Bellagio



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)